



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

**Juntos
lograremos
el cambio**

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2022 - MDCA - GM

Cerro Azul, 18 de mayo del 2022

VISTO:

El Informe N°641-2022-GIDUR-MDCA/EDFM del 11 de mayo del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en la cual solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado, **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO PUENTE TABLA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI 2514937;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y Administrativas en los asuntos de su competencia, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes de Desarrollo Local concertado con la Sociedad Civil, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, conforme tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, sobre el Expediente Técnico de Obra, señala; es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que mediante Informe N° 641-2022-GIDUR-MDCA-EDFM del 11 de mayo del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; acompañado del Informe N°0187-2022-SGOPEPL-MDCA/RAYM del 10 de mayo del 2022 emitido por la Sub. Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones; en la cual solicitan la aprobación del Expediente Técnico denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO PUENTE TABLA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI 2514937;** y cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 2,893,724.55 (Dos millones ochocientos noventa y tres mil setecientos veinticuatro con 55/100), para su ejecución bajo la modalidad de contrata, en un plazo de 150 días calendarios y que cuenta con la conformidad técnica de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

Así mismo esta Gerencia se pronuncia en base a los informes Técnicos de aprobación de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones de la MDCA quienes son los responsables de la evaluación y aprobación del Expediente Técnico denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO PUENTE TABLA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI 2514937.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Juntos
lograremos
el cambio

Que, estando a lo expuesto, resulto necesario, adoptar las acciones necesarias para la continuación de la ejecución de la obra en el presente año fiscal.

Que, con Resolución de Alcaldía N°003-2022-MDCA, del 04 de enero del 2022 se delega facultades y competencias a la Gerencia Municipal sobre asuntos resolutivos y administrativos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Expediente Técnico de Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO PUENTE TABLA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2514937; y cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 2,893,724.55 (Dos millones ochocientos noventa y tres mil setecientos veinticuatro con 55/100), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de contrata. Así mismo se realicen las diligencias oportunas para la ejecución del presente proyecto de Inversión Pública y dicho proyecto a ejecutar en referencias estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
CAÑETE

Mg. BETZABETH GIRÓN SALAZAR
GERENTE MUNICIPAL

